



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 412-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Juventud y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

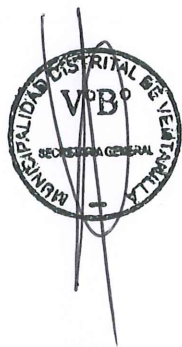
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0471-2019/MDV-ALC, de 03 de junio de 2019, se designó al Señor PEDRO JAVIER DE LA CRUZ GOMEZ, en el cargo de Gerente de Juventud y Cultura, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MDV-ALC de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 412-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 22 de febrero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por el Dr. Víctor M. Grau Cuba, médico del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, bajo el que indica que el Señor Pedro Javier De La Cruz Gomez, Gerente de Educación y Cultura, presenta el diagnóstico COVID – 19, virus identificado (U07.1). Obesidad tipo II (E66.9) e Hipertensión Arterial Controlada (I10.X) por lo cual se le prescribe aislamiento por catorce (14 días); es decir desde el 21 de febrero hasta el 06 de marzo de 2021;

Que, la citada Subgerencia considera que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Juventud y Cultura, sugiere la materialización del acto administrativo correspondiente considerando el estado de salud del funcionario, salvo mejor parecer;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021/MDV-ALC



Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Juventud y Cultura, al Abogado **LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ** - Gerente de Desarrollo Económico, con efectividad retroactiva desde el 21 de febrero de 2021 al 06 de marzo de 2021, cargo considerado de confianza, con retención del mismo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE